



Profesora: Gladis Adilene Hernández López.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho Colectivo Del Trabajo.

Cuadro Sinóptico.

Séptimo Cuatrimestre.

Licenciatura En Derecho.

Libertad de negociación colectiva.

Derecho de las trabajadoras y trabajadores de unirse y conformar un sindicato y negociar con su patrón sus condiciones de trabajo, salario, prestaciones, turnos, días de descanso y todo lo que afecte su vida laboral.

Convenios importantes OIT.

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (No. 87).
- Convenio sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, 1949 (No. 98).

Democracia en las organizaciones sindicales

Refiere a los trabajadores afiliados a una organización sindical, podrán emitir el voto personal, libre, directo y secreto para la elección de su directiva, para conocer y aprobar sus contratos colectivos de trabajo.

La Huelga.

Concepto que la ley uso hasta 1941, en el artículo 259: Huelga es la suspensión temporal del trabajo, como resultado de una coalición de trabajadores.

Tipos De Requisitos de fondo.

Para que una huelga sea declarada o estallada conforme a derecho, y son (art. 451): de fondo (art. 450) de forma (art. 920) y de mayoría (art. 451 fracción II).

Requisitos de forma.

El artículo 920 de la ley establece los requisitos de forma que deben cubrirse para que la suspensión sea legal.

